

ORDENANZA N° 215/75

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Modificase el apartado j) del art. 38º de la Ordenanza N° 008/75 (Parte Especial de la Ordenanza General Subsistiva), el cual

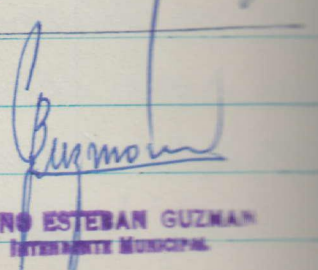
Quedara redactado de la siguiente forma: "1/): ha rineudo
pia que habiten los empleados y obreros efectivos de la
municipalidad, que se encuentren en actividad o jubilado,
ya sea que aquella esté a nombre de estos, del conyuge,
ascendiente o descendiente en primer grado. De igual ben
ficio gozarán los funcionarios del D.E., y del H. Consejo Mun
cipal, y los señores Concejales, mientras esten en ejercicio de
sus funciones, caducando este de pleno derecho con la final
lización de sus funciones y/o mandatos".

ARTICULO 2º) - Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y arch
vase


SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL

Córdoba, 13 de Octubre 1971




BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTERINTE MUNICIPAL